



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2020 00307 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	LUZ MERY VILLA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL Y ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A.
ASUNTO:	Reconoce personería – Ordena notificar
AUTO SUSTANCIACIÓN	29

En virtud del memorial obrante en el ítem 50 del expediente digital, se **RECONOCE** personería adjetiva al abogado Julián Mauricio Giraldo Cuartas¹, portador de la T.P. 130.620 del C.S. de la J., para que represente los intereses del señor Bernelis Antonio Cruz Arrieta, quien fue vinculado al proceso como llamado en garantía por medio de auto de 17 de junio de 2021.

Por Secretaría **CÚMPLASE** lo dispuesto en auto de 17 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

El proceso de la referencia podrá ser consultado en el siguiente link: El proceso de la referencia podrá ser consultado en el siguiente link:

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:f/t/personal/jadmin36mdl_notificacionesrj_gov_co/Documents/EXPEDIENTES%20DIGITALIZADOS/2020/REPARACI%C3%93N%20DIRECTA/05001333303620200030700?csf=1&web=1&e=fNusKx

AR

<p>JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de 9 DE JULIO DE 2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.</p> <hr/> <p>CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO Secretario</p>
--

Firmado Por:

¹ Se deja constancia que el apoderado no reporta antecedentes disciplinarios, conforme la verificación hecha en el portal web del Consejo Superior de la Judicatura.

FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **107ffc94ccf68209060f6e0b2a4bdd3fda2edee04616c412fe739cf44500b64b**

Documento generado en 08/07/2021 09:16:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**